



Sabanalarga –Atlántico, 11 de noviembre de 2021.

Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2016-00867-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOCAMIOR
DEMANDADO: María Dolores Cervantes DE Navarro.
Margot Polo Rada María De Las Mercedes Navarro Luques.

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual, se allega escrito por parte del representante legal de la cooperativa demandante manifestando que otorga poder amplio especial y suficiente al Dr Hugo Pacheco Solano **para reciba y cobre los títulos judiciales descontados a las ejecutadas**, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 11 de noviembre de 2021

Visto el anterior informe de secretaria, se puede observar que LIBARDO CALDERON PACHECO dice ser el Representante legal de la Cooperativa Para La Capacitación Microempresariales Organizadas, manifestado que otorga poder, especial, amplio y suficiente al Dr HUGO PACHECO SOLANO, otorga en “ESPECIAL PODER PARA QUE RECIBA Y COBRE LOS TITULOS JUDICIALES descontados a las ejecutadas”. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. Téngase facultado al doctor HUGO PACHECO SOLANO, quien se identifica con la C.C. # 8.757.220 de soledad (Atlántico) y con Tarjeta Profesional 95.070 del C.S.J, para que a su nombre sean elaborados los depósitos judiciales que se generen en este proceso, quien además tendrá la facultad de recibir y cobrarlos de conformidad a lo solicitado por la representante legal de la cooperativa demandante, Señor RICARDO ORTEGA SARMIENTO. De igual manera el abogado HUGO PACHECO SOLANO, se le reconoció personería jurídica en providencia del 23 de julio de 2019.

Segundo: - Notifíquese esta decisión al apoderado demandados de conformidad al decreto 806 del año 2020. A los correos: coocamior4@hotmail.com, - hugopachecosolano@hotmail.com

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.136
DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE
DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5b34a329a071845d8b8377be65e93383fd57d943143fb74044804e4c4b410c6
Documento generado en 11/11/2021 10:39:43 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>